



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: REORGANIZACION EMPRESARIAL
DEMANDANTES: ROPERO HERMANOS S.A. NIT 800149252-2
DEMANDADOS: SIN DEMANDADO
RADICADO: 20001310300320190014300
FECHA: 28022024

Ingreso al Despacho: 15 nov 2023
Memorial: 23 oct 2020

Se abstiene el Despacho de reconocer personería jurídica al doctor CARLOS ANDRES BOTERO PEREZ, como apoderado judicial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, lo anterior por cuanto, si bien es cierto el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, autorizan que los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, y en el poder presentado no se acredita que fuere presentado mediante mensaje de datos. O, en defecto, si hubiere sido conferido personalmente dando estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 74 del CGP inciso segundo.

NOTIFÍQUESE,

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

c.g.v.

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5b03da5125fd83b1150c88f3e9359b35c9f66276f703cf0f23188c1c3f210f**

Documento generado en 28/02/2024 02:53:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>